Concejo Municipal

INFORME DE EVALUACIÓN
INVITACION PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. CMC- 002-2024

En el Municipio de La Jagua de Ibirico-Cesar, a los primeros días (01) días del mes de abril de 2024, El presidente del Concejo Municipal de La Jagua de Ibirico-Cesar, verificó el valor de la oferta entregada, para evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de las propuestas presentadas en la INVITACION PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC- 002-2024

CMC No.: 002 de 2024
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR"

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: DIEZ (10) DIAZ.

CONSIDERACIONES

Que en la invitación pública para contratación de mínima cuantía CMC -002-2024, se indicaron las condiciones para efectuar la presente evaluación no sin antes atender las disposiciones legales y los principios constitucionales que rigen la función pública y la contratación estatal resaltando el estatuto anticorrupción ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.

Que el numeral 2.12 de la invitación pública para contratación de mínima cuantía CMC -002-2024 indica que Atendiendo a lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 del 2015 la Evaluación de la (s) propuesta (s), presentada (s) en el presente proceso de selección será evaluada por el presidente del Concejo del Municipio de La Jagua de Ibirico Cesar. Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Comité evaluador. (…) La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural *(Subrayado fuera texto).* El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

El Ítem de la invitación pública para contratación de mínima cuantía CMC-002-2024 indica que la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Que llegada la hora del cierre de la invitación pública se presentó la siguiente propuesta:

Proponente 1	ROSALVA VASQUEZ DE SEPULVEDA identificado con N° 20.676.313, con establecimiento de comercio denominado PAPELERIA DINO.

Número de folios y valor de la propuesta económica física y magnético	1-5 folios, SEIS MILLONES PESOS MCTE ($6.000.000)
Número de folios propuesta técnica magnética	6-10 folio

1. ANÁLISIS GENERAL

Verificada la propuesta con el menor precio presentada se encuentra que la misma cuenta con lo requerido por la corporación por encontrarse dentro de los lineamientos facticos, jurídicos establecidos, tal como se entra a explicar:

1.1. La propuesta fue presentada en la fecha y hora estipula encontrándose acorde a lo requerido en la invitación publica CMC 002 de 2024

1.2. La propuesta fue cargada de forma directa a través del usuario registrado en la plataforma SECOP II.

2. ANÁLISIS ESPECÍFICO

Proponente: ROSALVA VASQUEZ DE SEPULVEDA identificado 20.676.313 con establecimiento de comercio denominado PAPELERIA DINO

Valor: CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL VEINTICUATRO PESOS MCTE ($5. 930.024)

2.1. VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN JURÍDICA

Documento o requisito	Cumple/no cumple	folio
Propuesta debidamente firmada.	**SI**	**10**
Certificado de existencia y representación legal. Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social y que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.	**SI**	**4**
Registró único tributario - RUT- expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato. con una antigüedad mínima de tres (03) año.	**SI**	**1**
Constancia del último aporte al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las	**NA**	**NO APLICA**

	excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.		
	Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales, firmada por el representante legal o por el revisor fiscal en los casos que este exista de acuerdo con los requerimientos legales, expedida dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución.	**NA**	**Persona natural**
2.2.	***Copia de la Cédula de ciudadanía*** del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal	**SI**	**1**
	Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. Vigente a la fecha de cierre del plazo del concurso de méritos.	**si**	**1**
	Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	**si**	**1**
	Fotocopia de la libreta Militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Sólo hombres menores de 50 años)	**NA**	**MUJER persona natural mayor de 50 años**

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECIFICA.

El proponente deberá demostrar que ha celebrado como mínimo DOS (02) contratos con entidades públicas, cuyo objeto refleje el suministro de elementos de papelería y útiles de oficina , en los cuales su valor individual sea igual o superior al valor del presupuesto oficial. El cálculo de los SMLMV del contrato que se acredite se hará con respecto al año de terminación del mismo. Si los contratos presentados para la verificación de experiencia específica cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA.

El proponente demuestra su experiencia específica aportando copia de los contratos 007 del 2019, contrato 003 del 2019 y acta de liquidación, contrato 009 del 2020, cuyos objetos recae sobre las especificaciones requeridas y cuyos valores se ajusta a lo requerido, (ver folios en certicacion de los contratos).

4. OBSERVACIÓN: Una vez examinada la documentación aportada por el proponente se evidencia:

1. Que una vez revisada la propuesta técnica se pudo evidenciar que la misma consta de seis (06) folios como indica la propuesta en su contenido.

Concejo Municipal

2. Que el proponente ROSALVA VASQUEZ DE SEPULVEDA identificado con No. 20.676.313, con establecimiento de comercio denominado PAPELERIA DINO, CUMPLE con lo requerido en el numeral 1.2. de la invitación pública CMC 002 del 2024 referente a la EXPERIENCIA GENERAL (fecha de matrícula, 05 de enero de 2009, folio 4)

3. Que el proponente ROSALVA VASQUEZ DE SEPULVEDA identificado con No. 20.676.313, con establecimiento de comercio denominado PAPELERIA DINO, CUMPLE con lo requerido en el ITEM de la invitación pública CMC 002 del 2024 referente a la EXPERIENCIA ESPECIFICA.

4. Que el proponente ROSALVA VASQUEZ DE SEPULVEDA, presenta la documentación requerida tanto en los estudios previos como en la invitación CMC 002 del 2023.

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Cumpliendo con el análisis Económico y verificando los requisitos habilitantes incluidos en esta evaluación, el presidente del Honorable Concejo Municipal de La Jagua de Ibirico- Cesar ha considerado, adjudicarle este contrato a ROSALVA VASQUEZ DE SEPULVEDA identificado con No. 20.676.313, con establecimiento de comercio denominado PEPELERIA DINO, por qué la oferta económica y técnica presentada no supera el valor del presupuesto oficial, fue presentada en debida forma en cuanto al tiempo, lugar y fecha, además demostró la experiencia requerida.

El presente informe de evaluación será publicado en el portal de contratación del SECOP ii, de conformidad al Decreto 1082 de 2015, y sobre el mismo se podrán realizar las observaciones pertinentes durante un (01) día contado a partir de su publicación.

Atentamente,

EDINSON DE JESUS CHAPARRO MEZA
Presidente Del Concejo

Eléboro: YALEINIS KARINE QUICENO PEÑA	**Reviso: EDINSON DE JESUS CHAPARRO MEZA**	**Aprobó: EDINSON DE JESUS CHAPARRO MEZA**
Asesora Juridica Externa	**Presidente del Concejo**	**Presidente del concejo**